

RESOLUCIÓN N°

. 0233 .

NEUQUÉN,

21 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2670 -M-2026, el Decreto N° 0374/2026 y la Disposición N° 137/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a las Solicitudes N° 000-001036 y N° 000-001042, confeccionadas por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el propósito de proceder a la adquisición y colocación de kits de juegos para parques y pisos de caucho continuo, que serán instalados en distintos puntos de la ciudad;

Que ambas solicitudes cuentan con la intervención del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de la Secretaria de Jefatura de Gabinete entonces a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera en virtud de lo dispuesto mediante Decreto N° 0195/26;

Que la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional expresó que la contratación requerida tiene como objetivo la puesta en valor de espacios verdes, a través de la instalación de juegos, con la finalidad de que su diseño identifique a los vecinos de la ciudad y represente histórica y culturalmente los sectores a intervenir;


Que asimismo manifestó que el piso de caucho continuo se requiere para brindar mayor seguridad en el área de influencia de los juegos temáticos de determinados parques y plazas de la ciudad;

Que en ese sentido, sostuvo que los espacios públicos son un componente esencial de la vida urbana y social, y representan un lugar de encuentro, expresión y pertenencia para la comunidad, permitiendo la interacción entre personas de diferentes grupos etarios, como así también de diferentes culturas y condiciones sociales, fortaleciendo así la cohesión y el respeto mutuo;

Que a su vez, los espacios públicos contribuyen al bienestar físico y mental de la ciudadanía, ya que constituyen áreas verdes y recreativas que promueven el ejercicio, el descanso y el contacto con la naturaleza;

Que los espacios públicos cumplen, a su vez, un papel vital en la preservación y proyección de la identidad cultural, a través de los monumentos que allí se ubican, el arte urbano y los distintos eventos que reflejan la historia y valores de la comunidad, a su vez que fortalecen el sentido de pertenencia;

Que la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional informó que los kits de juegos a adquirir se instalarán en la Plaza S/N del Barrio Confluencia Urbana, en el Parque Oeste del Barrio San Lorenzo Norte, en el Paseo Limay del Barrio Belgrano, en la Plaza Madres Proliferas del Barrio Gran Neuquén Norte, en la Plaza S/N del Barrio Altos del Limay, en la Plaza Prudencio Martín Vargas del Barrio 14 de Octubre, en el Parque Norte del Barrio Área Centro Este, en la Plaza S/N del Barrio Islas Malvinas, en el Parque Belgrano del Barrio Belgrano, en la Plaza Concejal Victoriano Ávila del Barrio San Lorenzo Sur, en la Plaza Máximo Luis Salcedo del Barrio Huiliches, en el Espacio Verde del Bañeario Sandra Canale del Barrio Altos del Limay, en la Plaza Auca Lihuen del Barrio Bardas Soleadas,


Cf. JUAN DUFFO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

en la Plaza Nehuen Hueche del Barrio Gregorio Álvarez, en la Plaza Antonio Domene del Barrio Melipal, en la Plaza Fundadores del Barrio Río Grande del Barrio Río Grande, en la Plaza de las Provincias del Barrio Provincias Unidas, en la Plaza S/N del Barrio Rincón del Río, en la Plaza Estrellas del Cielo del Barrio Terrazas del Neuquén, en la Plaza de los Artistas del Barrio Santa Genoveva, en el Parque Jaime de Nevares del Barrio Villa Farrel, en la Plaza de los Constituyentes Neuquinos del Barrio Área Centro Este y en la Plaza Mario Centeno del Barrio El Progreso;

Que asimismo, manifestó que el piso de caucho continuo será instalado en la Plaza S/N del Barrio Confluencia Urbana, en el Parque Oeste del Barrio San Lorenzo Norte, en el Paseo Limay del Barrio Belgrano, en el Espacio Verde del Balneario Sandra Canale del Barrio Altos del Limay, en la Plaza S/N del Barrio Rincón del Río, en la Plaza Estrellas del Cielo del Barrio Terrazas del Neuquén, en la Plaza de los Artistas del Barrio Santa Genoveva y en la Plaza de los Constituyentes Neuquinos del Barrio Área Centro Este;

Que a esos fines, se acompañaron los planos aéreos de los sitios a intervenir, los anexos de especificaciones técnicas de los componentes de los parques temáticos, los detalles de las nomenclaturas catastrales que corresponden a cada espacio verde donde serán instalados los parques temáticos y el piso de caucho continuo a adquirir y los presupuestos respectivos;

Que la Dirección General de Presupuesto con la Conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pases obrantes a fojas N° 495 y 509 de las presentes actuaciones, que en el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Partida Principal: "OBRAS", por la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos dieciséis con setenta y siete centavos (\$4.395.410.616,77), Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, y por la suma de pesos mil seiscientos ochenta y tres millones ochocientos catorce mil trescientos uno con sesenta y ocho centavos (\$1.683.814.301,68), Imputación: 6-M-1-0-1-6-13-624;

Que, se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Planos y Anexos, para la Licitación Pública N° 6/2026 "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS PARA PARQUES Y PISOS DE CAUCHO CONTINUO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención, la Contaduría Municipal mediante Informe N° 58/2026, sin formular observaciones, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 073/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 284/2026, todos con opinión favorable respecto al trámite licitatorio en curso;

Que, en virtud del Decreto N° 0305/26, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que consecuentemente, a través del Decreto N° 0374/2026, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2026, para la adquisición y colocación de kits de juegos para parques y pisos de caucho continuo en distintos puntos de la ciudad, aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, fijó el valor de venta del mismo en pesos ocho millones (\$8.000.000,00), y facultó a la Subsecretaría de Hacienda a fijar fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que a través de la Disposición N° 137 de fecha 23 de abril de 2026, el Subsecretario de Hacienda, estableció el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 6/2026, desde el 28 de abril y hasta el 06 de


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
CIUDAD DE NEUQUÉN

mayo de 2026, y la fecha de apertura de ofertas el día 08 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1° piso del Palacio Municipal;

Que la División Licitaciones agregó a las actuaciones, las constancias de los correos electrónicos remitidos a ocho (8) firmas del rubro, conteniendo la invitación del llamado a licitación y la certificación de la Dirección General de Publicidad, en relación a la publicación en el diario de La Mañana de Neuquén los días domingo 26 y lunes 27 de abril de 2026;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Varias dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó sobre la venta de dos (2) pliegos;

Que, a fs. 659/660 consta el acta de apertura de ofertas, de la que surge que, en la fecha y hora establecidas, presentaron su propuesta las firmas CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0 y BONGOURBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71693411-6;

Que, la División Licitaciones confeccionó la Planilla de Recepción de Cotizaciones, el cuadro comparativo de propuestas; con la intervención de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, agregó la verificación de las firmas digitales de las pólizas presentadas por las firmas CRUCI S.R.L. y BONGOURBANO S.R.L., y remitió las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación para su evaluación;

Que, la Comisión de Preadjudicación, agregó a fs. 1051/1052 certificación de afiliación de ART y nómina de personal afectado al servicio correspondiente a la firma BONGOURBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71693411-6;

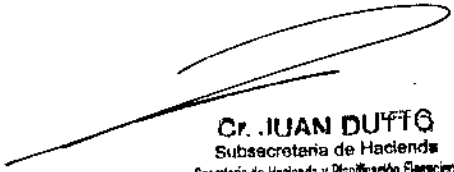
Que, finalmente dicha Comisión, aconsejó Desestimar a la firma CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0, en su oferta por no cumplir con la Cláusula N° 8, y en virtud a lo establecido en las Cláusulas 12.1.d), 12.1 e) y 21 del Pliego de Bases y Condiciones y a la firma BONGOURBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71693411-6 en el renglón N° 24, por no cumplir con la Cláusula N° 8, y en virtud a lo establecido en las Cláusulas 12.1.d), 12.1 e), del Pliego de Bases y Condiciones, adjudicar a la firma BONGOURBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71693411-6, en el renglón N° 25, oferta básica, por única oferta, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24, con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que, a su turno la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0425/14, Anexo I, artículo 47°) presentó el Informe N° 74DACCyTP/2026, obrante a fojas 1058/1062, realizando algunas observaciones para su consideración;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro agregó a fs. 1063/1064, la constancia de publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Municipalidad Edición Especial N° 48 del día 24 de abril del año 2026, subsanando así la observación realizada por la Contaduría Municipal;

Que la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a través de Dictamen N° 090/26, se expidió sobre el procedimiento de contratación y el Proyecto de Resolución informando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular;

Que mediante Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y



Cr. JUAN DUFFO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 6/2026, tramitada para la ----- "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS PARA PARQUES Y PISOS DE CAUCHO CONTINUO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"; a la firma **CRUCI S.R.L. – CUIT N° 30-71206423-0**, en los renglones N° 1 a 23, por no cumplir con la Cláusula N° 8, y en virtud a lo establecido en las Cláusulas 12.1.d), 12.1 e) y 21 del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 6/2026, tramitada para la ----- "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS PARA PARQUES Y PISOS DE CAUCHO CONTINUO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"; a la firma **BONGOURBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71693411-6** en el renglón N° 24, por no cumplir con la Cláusula N° 8, y en virtud a lo establecido en las Cláusulas 12.1.d), 12.1 e), del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 6/2026 para la "ADQUISICIÓN Y ----- COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS PARA PARQUES Y PISOS DE CAUCHO CONTINUO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"; a favor la firma **BONGOURBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71693411-6**, el renglón N° 25, por la suma de pesos un mil seiscientos ochenta y tres millones trescientos veinticinco mil novecientos ocho con veinticuatro centavos (\$1.683.325.908,24), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) APRUÉBASE el tenor del proyecto Contrato del Expediente OE-2670-M- ----- 2026, (que obra a fs. 1065/1070) a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **BONGOURBANO S.R.L. – CUIT N° 30-71693411-6**

Artículo 5º) DECLÁRANSE FRACASADOS en la Licitación Pública N° 6/2026, ----- tramitada para la "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE KITS DE JUEGOS PARA PARQUES Y PISOS DE CAUCHO CONTINUO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD", los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, en virtud de la desestimación efectuada en los Artículos 1º) y 2º) y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será ----- atendido con cargo a la Imputación presupuestaria: 6-M-1-0-1-6-13-624, Partida Principal "Obras", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del presupuesto de gastos correspondiente.


Cr. JUAN DUFTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0233-26

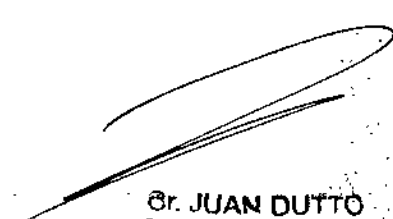
Artículo 7º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja de la presente Resolución con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 8º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Administración de ----- Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **BONGOURBANO S.R.L. - CUIT N° 30-71693411-6**, el contenido de la presente norma legal.

Artículo 9º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: MORAN SASTURAIN
HURTADO



Sr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN